

## INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.

### EN RELACIÓN CON

### LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

6 de marzo de 2025

---

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros, que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

El referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”*

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley, y en aras de la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos de:

- D. Marc Thomas Murtra Millar, propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Ejecutivo;
- D. Emilio Gayo Rodríguez, propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Ejecutivo;
- D. Carlos Ocaña Orbis, propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical;
- D. Olayan M. Alwetaid, propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical; y
- Dña. Ana María Sala Andrés, propuesta para ser ratificada y nombrada Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente;

conteniendo, además, este informe, la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre las propuestas formuladas.

## **1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A. Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS**

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión de 25 de noviembre de 2015, una Política de Selección de Consejeros que, con fecha 13 de diciembre de 2017, fue actualizada para incluir en ella la Política de Diversidad aplicable al Consejo de Administración y, en consecuencia, pasando a denominarse Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros. Asimismo, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó una actualización de dicha Política para adaptarla, singularmente en materia de diversidad, a lo dispuesto en las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya última reforma parcial tuvo lugar en junio de 2020. Esta política es pública y puede consultarse en la página web corporativa (<https://www.telefonica.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/politicas/>).

Dicha Política tiene por objeto asegurar que los procedimientos de selección de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, de discapacidad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar el cargo de Consejero Independiente.

En relación con ello, todos los candidatos a Consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica. Asimismo, como candidatos a Consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en materia de telecomunicaciones, tecnología, conocimiento de consumidor, conocimiento ESG, marketing, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros), y se valora la experiencia internacional y el liderazgo de equipos multinacionales.

La Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros recoge el procedimiento de selección de Consejeros de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y del funcionamiento de sus Comisiones, valorando especialmente la aplicación en la composición y competencias del Consejo de Administración de los distintos aspectos de diversidad recogidos en la citada Política, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptando las medidas oportunas para su mejora.

El Consejo de Administración ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros que se prevén elevar a la Junta General de Accionistas 2025, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan, según corresponda, tanto por el Consejo de Administración (en relación con las propuestas que afectan a Consejeros no independientes, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno) como por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en relación con la propuesta que afecta a la Consejera Independiente) son en el mejor interés de la Sociedad.

## **2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **2.1 D. MARC THOMAS MURTRA MILLAR**

#### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en 1972 en Blackburn, Reino Unido.

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (ETSEIB) de la Universidad Politécnica de Cataluña. Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Leonard School of Business de la Universidad de Nueva York.

Inició su carrera profesional en la industria nuclear en British Nuclear Fuels Ltd en el Reino Unido, y continuó su carrera profesional en la consultora de estrategia DiamondCluster, donde trabajó para grandes empresas tecnológicas. Ha dedicado varios años a la función pública, donde fue especialista en Estrategia Digital, Transformación Digital y Public-Private Partnerships. En este cometido desarrolló la labor de director general de Red.es, así como la de jefe de Gabinete del Ministro de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España. Asimismo, ha sido Socio Director de Closa Investment Bankers, así como director de CREA Inversión, y cuenta con amplio conocimiento del sector tecnológico. Asimismo, hasta enero

de 2025 fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Indra y Consejero Independiente en Ebro Foods, S.A.

En la actualidad, es Patrono de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa".

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Marc Thomas Murtra Millar le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha valorado que D. Marc Thomas Murtra Millar cuenta con los conocimientos, experiencia y bagaje profesional necesarios para contribuir al desarrollo del Grupo Telefónica en los próximos años y enfrentarse a los retos que se presentarán para el sector de las telecomunicaciones. D. Marc Thomas Murtra Millar tiene una amplia experiencia profesional en sociedades cotizadas, con particular foco en empresas pertenecientes al sector de la tecnología y, en general, su dilatada y exitosa carrera profesional.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Marc Thomas Murtra Millar para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de Consejero Ejecutivo.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

### **Categoría de Consejero**

D. Marc Thomas Murtra Millar es, actualmente, Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero Ejecutivo.

### **Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de fecha 6 de marzo de 2025, acerca de la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Murtra Millar.

## **2.2 D. EMILIO GAYO RODRÍGUEZ**

### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en 1965 en Madrid, España.

Licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Universidad Politécnica de Madrid y MBA por el IESE Business School.

Fue ingeniero de ATT Network Systems, Consultor y Manager de Bain & Company, CEO Fundador de Educocio, S.A. y Socio de Europraxis Consulting. De 2004 a finales de 2006, fue Director General de Operaciones Internacionales en Telefónica Móviles. Desde 2006, fue Director de Desarrollo Móvil en Telefónica Internacional hasta junio de 2010 que es nombrado Director de Desarrollo de Negocio, Estrategia y Regulación en Telefónica Latam. En junio de 2011, es nombrado Director de Gran Público en Telefónica de España y en 2013 toma la responsabilidad de la Dirección de Marketing y Servicios Comerciales Gran Público y Empresas. En 2018 fue nombrado Presidente de Telefónica de España.

### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha valorado que D. Emilio Gayo Rodríguez cuenta con los conocimientos, experiencia y bagaje profesional necesarios para contribuir al desarrollo del Grupo Telefónica en los próximos años y enfrentarse a los retos que se presentarán para el sector de las telecomunicaciones.

D. Emilio Gayo Rodríguez tiene una larga trayectoria profesional en el Grupo, habiendo desempeñado diversos cargos y puestos de responsabilidad en diversas áreas, siendo, en consecuencia, un gran conocedor del Grupo Telefónica y de su negocio. Es de destacar su enorme precisión técnica y sus grandes dotes de dirección y coordinación de equipos, habiendo desempeñado, entre otros, el cargo de Presidente de Telefónica de España, S.A. desde 2018.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Emilio Gayo Rodríguez para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de Consejero Ejecutivo.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

## **Categoría de Consejero**

D. Emilio Gayo Rodríguez ha sido propuesto como nuevo Consejero Delegado (*Chief Operating Officer*) de la Sociedad. Por lo tanto, al Sr. Gayo Rodríguez le corresponde la categoría de Consejero Ejecutivo.

## **Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de fecha 6 de marzo de 2025, acerca de la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Gayo Rodríguez.

### **2.3 D. CARLOS OCAÑA ORBIS**

#### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en 1980 en Madrid, España.

Licenciado en Economía, con especialidad en Análisis Económico por la Universidad Complutense de Madrid. El Sr. Ocaña tiene un relevante perfil tecnológico en el que destaca un Programa Fronteras de la Innovación y el Emprendimiento por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, por sus siglas en inglés). Desde marzo de 2018 es, además, miembro del Consejo Asesor del Observatorio ADEI de Google y codirector y profesor del Máster en Transformación Digital y Tecnologías Aplicadas al Deporte de la Escuela Universitaria Real Madrid (desde octubre de 2021). Asimismo, es autor y coordinador del libro "La Transformación Digital de la Economía" (2017). El currículum se completa con un Programa de Dirección General (PDG) por el IESE Business School (Universidad de Navarra).

En la actualidad, desempeña el cargo de Adjunto al Director General del Real Madrid CF (desde julio de 2012), forma parte del Consejo Asesor del Instituto Hermes (desde mayo de 2023), es miembro del Comité de Estrategia del Grupo Prisa e integra el Consejo Rector de la Escuela Universitaria Real Madrid (desde marzo de 2023). Asimismo, ejerce también como Secretario de la Asociación Mundial de Clubes "World Football Club Association" (desde noviembre de 2019) y como miembro del Comité de Vigilancia de la Fundación Foro de Foros (desde diciembre de 2015).

Inició su carrera profesional en 2003 como Consultor en Economistas 2004, para posteriormente asumir el cargo de Jefe de Gabinete Adjunto y Asesor de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno (desde mayo de 2004 hasta abril de 2008). Fue Director General del Gabinete del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (de mayo de 2008 a diciembre de 2011) y miembro del Consejo de Administración de Paradores y de Red.es (desde junio de 2008 hasta diciembre de 2011).

Su vertiente académica se completa como profesor de Estrategia y Modelo de Negocio en el MBA de la Universidad Europea (desde 2013), monitor del PDG del IESE (en 2013), profesor de Entorno Económico del Máster en Economía de la Universidad de Vigo (de 2013 a 2017) y profesor de Economía del Máster Internacional en Asuntos Públicos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (entre 2016 y 2018).

En el capítulo de publicaciones es autor, coautor y coordinador de obras, entre las que pueden destacarse “Nueva Diplomacia Económica Española” (2014), “El Estado Dinamizador, y el Seguro de Desempleo en España” (2010), y “La participación laboral de las mujeres en España: un reto aún pendiente”, “Análisis Cuantitativo del Estado de Bienestar en Europa: Modelos y Resultados” y “Efectos Económicos de la Inmigración” (todas ellas en 2006).

### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad. Además, se ha valorado favorablemente su positiva contribución al buen funcionamiento del Consejo de Administración y su participación en las Comisiones de las que forma parte.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Carlos Ocaña Orbis para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de Consejero Dominical.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

### **Categoría de Consejero**

D. Carlos Ocaña Orbis ha sido propuesto a instancias del accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), titular de un número de acciones representativas del 10,00% del capital social de la Sociedad. Por lo tanto, al Sr. Ocaña Orbis le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

### **Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de fecha 6 de marzo de 2025, acerca de la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Ocaña Orbis.

## **2.4 D. OLAYAN M. ALWETAID**

### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacido en 1976 en Arabia Saudí.

Licenciado en Ingeniería Eléctrica por la King Fahd University of Petroleum and Minerals.

A lo largo de su carrera en STC Group, ha desempeñado varias funciones cruciales, entre ellas la de Vicepresidente Primero de la Unidad de Negocio Consumer y Consejero Delegado de STC Bahrain. También ha presidido varios de los Consejos de Administración de filiales de STC.

Actualmente es Consejero Delegado de STC Group desde marzo de 2021. Bajo su dirección, STC Group consolidó su posición como operador prominente de telecomunicaciones en la región de MENA (Oriente Medio y Norte de África) y emergió como una fuerza dinámica en el ámbito digital. El Sr. Alwetaid sigue impulsando la expansión de la empresa en sectores adyacentes, como las grandes apuestas en Fintech, Internet de las Cosas (IoT), ciberseguridad, Inteligencia Artificial (IA) y centros de datos. Esta expansión, complementada con varias operaciones inorgánicas, incluida la adquisición de una participación en el Grupo Telefónica, supone un cambio significativo con respecto a los confines tradicionales del sector de las telecomunicaciones.

Su influencia internacional es evidente a través de sus cargos de Presidente del Consejo de Telecomunicaciones de SAMENA, miembro del Consejo de la GSMA, Consejero de King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST) y Consejero de Saudi Tadawul Group.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Olayan M. Alwetaid le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

### **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de D. Olayan M. Alwetaid, destacando, especialmente, su trayectoria profesional, así como sus conocimientos y experiencia en el sector de las telecomunicaciones y en el ámbito digital.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Olayan M. Alwetaid para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.



## **Disponibilidad**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de Consejero Dominical.

## **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

## **Categoría de Consejero**

D. Olayan M. Alwetaid ha sido propuesto a instancias del accionista Green Bridge Investment Company SCS/ stc Group, titular de un número de acciones representativas del 9,97% del capital social de la Sociedad. Por lo tanto, al Sr. Alwetaid le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

## **Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de fecha 6 de marzo de 2025, acerca de la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Alwetaid.

## **2.5 D<sup>a</sup> ANA MARÍA SALA ANDRÉS**

### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacida en 1967 en Terrassa (Barcelona), España.

Licenciada en Derecho y Máster en Derecho Comparado por la Universidad Autónoma de Barcelona. Tiene un LLM por la University of California at Berkeley (Estados Unidos). Doctora en Derecho por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y Profesora Asistente en dicha universidad. Directora de Estudios de Derecho en la Universidad Virtual UOC de Barcelona.

Amplia experiencia en la práctica corporativa, operaciones de fusiones y adquisiciones de compañías, en el área contractual, y en la participación en arbitrajes nacionales e internacionales. Desarrolla su práctica profesional en el ámbito nacional e internacional. Ha asesorado, en especial, sobre gobierno corporativo y sostenibilidad a sociedades cotizadas y no cotizadas españolas, ha participado en la reestructuración y refinanciación de grupos societarios nacionales e internacionales, ha asesorado a Family Offices en el desarrollo de sus actividades, ha participado en OPVs y OPAs, y tiene una dilatada práctica en arbitrajes internacionales.

Se incorporó a Cortés Abogados en 2005 y es socia del despacho desde 2014. Asimismo, es Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Sacyr, S.A. y de Indra Sistemas, S.A.

## **Idoneidad y méritos**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés, destacando, especialmente, su trayectoria profesional, así como sus conocimientos y experiencia en el sector legal y, en particular, el asesoramiento en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad a sociedades cotizadas.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la ratificación y el nombramiento de D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés supone ratificar el incremento del número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo.

## **Disponibilidad**

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

## **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

## **Categoría de Consejera**

D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Sala Andrés le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

### **Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

La propuesta de ratificación y nombramiento de D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés como Consejera Independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 6 de marzo de 2025 que se adjunta, como anexo, a este informe.

### **3. PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Marc Thomas Murtra Millar, D. Emilio Gayo Rodríguez, D. Carlos Ocaña Orbis, D. Olayan M. Alwetaid y Dña. Ana María Sala Andrés reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente, ni en ninguna causa de cese contemplada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En virtud de ello, previo informe favorable o a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, según corresponda, se formulan a la Junta General de Accionistas de la Sociedad las siguientes propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros:

- “IV.1 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Marc Thomas Murtra Millar como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 18 de enero de 2025, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero Ejecutivo.*
  
- IV.2 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Emilio Gayo Rodríguez como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 6 de marzo de 2025, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero Ejecutivo.*
  
- IV.3 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Carlos Ocaña Orbis como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de mayo de 2024, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero Dominical.*
  
- IV.4 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Olayan M. Alwetaid como Consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2025, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero Dominical.*

IV.5 *Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Ana María Sala Andrés como Consejera, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2025, y nombrarla Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejera Independiente.*

*Asimismo, se propondrá, en su caso, a la Junta General de Accionistas, la ratificación de aquellos nombramientos de Consejeros por cooptación que el Consejo de Administración pudiera aprobar desde la convocatoria de la Junta General hasta el momento inmediatamente anterior a la celebración de la misma.”*

\* \* \*

En Madrid, a 6 de marzo de 2025

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.**

**EN RELACIÓN CON**

**LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**6 de marzo de 2025**

---

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de cualquier Consejero no Independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros Independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo del Reglamento del Consejo, en caso de reelección o ratificación, el informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

Finalmente, el artículo 10.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración se recogerá en el informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que se publicará al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe global en relación con las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros que, previo informe o a propuesta, según corresponda, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se van a elevar a la próxima Junta General de Accionistas 2025 de la Sociedad, a efectos de explicar con carácter general el contexto de dichas propuestas

y recoger el análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración.

## **1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A. Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS**

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión de 25 de noviembre de 2015, una Política de Selección de Consejeros que, con fecha 13 de diciembre de 2017, fue actualizada para incluir en ella la Política de Diversidad aplicable al Consejo de Administración y, en consecuencia, pasando a denominarse Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros. Asimismo, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó una actualización de dicha Política para adaptarla, singularmente en materia de diversidad, a lo dispuesto en las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya última reforma parcial tuvo lugar en junio de 2020. Esta política es pública y puede consultarse en la página web corporativa (<https://www.telefonica.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/politicas/>).

Dicha Política tiene por objeto asegurar que los procedimientos de selección de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, de discapacidad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar el cargo de Consejero Independiente.

En relación con ello, todos los candidatos a Consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica. Asimismo, como candidatos a Consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en materia de telecomunicaciones, tecnología, conocimiento de consumidor, conocimiento ESG, marketing, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros), y se valora la experiencia internacional y el liderazgo de equipos multinacionales.

La Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros recoge el procedimiento de selección de Consejeros de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una

evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones, valorando especialmente la aplicación en la composición y competencias del Consejo de Administración de los distintos aspectos de diversidad recogidos en la citada Política, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptando las medidas oportunas para su mejora.

El Consejo de Administración ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros que se prevén elevar a la Junta General de Accionistas 2025, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan, según corresponda, tanto por el Consejo de Administración (en relación con las propuestas que afectan a Consejeros no Independientes, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno) como por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en relación con las propuestas que afectan a Consejeros Independientes) son en el mejor interés de la Sociedad.

## **2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros que se someterán a la próxima Junta General de Accionistas, informadas (en cuanto a los Consejeros no Independientes) y propuesta (en cuanto a la Consejera Independiente) por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno son las siguientes:

- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, del Consejero D. Marc Thomas Murtra Millar, con el carácter de Consejero Ejecutivo.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, del Consejero D. Emilio Gayo Rodríguez, con el carácter de Consejero Ejecutivo.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, del Consejero D. Carlos Ocaña Orbis, con el carácter de Consejero Dominical.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, del Consejero D. Olayan M. Alwetaid, con el carácter de Consejero Dominical.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento, por un periodo de cuatro años, de la Consejera Dña. Ana María Sala Andrés, con el carácter de Consejera Independiente.

### **3. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMPETENCIAS REQUERIDAS POR DICHO ÓRGANO**

#### **3.1 El Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es, conforme a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales, el máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los Estatutos Sociales, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la ley o los Estatutos Sociales a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad a los órganos ejecutivos y al equipo de dirección.

Actualmente, el Consejo de Administración está integrado por quince Consejeros, de los cuales dos son Ejecutivos y el resto no Ejecutivos. De entre los no Ejecutivos, ocho tienen la consideración de Consejeros Independientes, lo que supone que una amplia mayoría del Consejo de Administración está formada por Consejeros Independientes. Actualmente, el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por seis Consejeras (40%), en línea con el compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de su Consejo y con las mejores prácticas de gobierno corporativo en materia de igualdad a nivel internacional.

#### **3.2 Evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y sus miembros**

Con carácter anual, todos los Consejeros de la Compañía evalúan el funcionamiento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., de sus Comisiones, y de la Junta General de Accionistas. Además, cada tres años dicha evaluación se lleva a cabo, con el auxilio de un consultor externo, cuya independencia es verificada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Las evaluaciones correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 fueron realizadas de forma interna por la Compañía, sin el apoyo de un asesor externo. Para la evaluación correspondiente al ejercicio 2023, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, contó con el apoyo de la Consultora Egon Zehnder como asesor externo; y la evaluación correspondiente al ejercicio 2024 ha sido realizada de forma interna por la Sociedad, sin el apoyo de un asesor externo.

Este proceso de evaluación ha consistido en la cumplimentación por cada uno de los Consejeros del correspondiente cuestionario de evaluación. Por lo que se refiere al citado cuestionario, este contenía muy diversas preguntas, agrupadas en los siguientes apartados: i) la composición, el funcionamiento y competencias del Consejo de Administración, incluyendo expresamente la adecuación del



desempeño y la aportación de cada Consejero, del Presidente, del Consejero Independiente Coordinador y de la Secretaría al Consejo de Administración; ii) la composición, el funcionamiento y competencias de las Comisiones del Consejo de Administración, incluyendo expresamente la adecuación del desempeño y la aportación de los Presidentes y de la Secretaría de las Comisiones; iii) derechos y deberes de los Consejeros; iv) Junta General de Accionistas y grupos de interés; y v) sugerencias y comentarios.

Concluido dicho proceso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en su reunión celebrada el 28 de enero de 2025, revisó y analizó los resultados de dicha evaluación, concluyéndose que, con carácter general, los aspectos relacionados con el Consejo de Administración, Comisiones y Junta General habían sido altamente valorados y que se consideraban óptimos e idóneos en su conjunto.

No obstante, como consecuencia de dicha evaluación, y con el fin de seguir mejorando el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, se identificaron determinadas áreas para optimizar, a la vista de las cuales, y tras un examen y análisis detallado de los resultados alcanzados, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, estableció, en su sesión de 29 de enero de 2025, un Plan de Acción para la implantación de las sugerencias y recomendaciones que se han estimado convenientes, a fin de optimizar el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

### **3.3 Justificación global**

En la revisión o elaboración, según corresponda, de las propuestas de ratificación y nombramiento, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tenido en cuenta todos los aspectos anteriores, así como la adecuación de los perfiles profesionales de los Consejeros al ámbito de actividad de la Sociedad y a su carácter internacional y las competencias requeridas por el Consejo de Administración para poder cumplir eficazmente sus funciones de supervisión y control.

A este respecto, la formación y el perfil profesional de los Consejeros cuya ratificación y nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, acredita en todos los casos sus méritos y su competencia para ocupar el cargo de Consejero, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad, lo que garantiza la calidad del proceso de toma de decisiones y del debate en el seno del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado especialmente la contribución de los Consejeros cuya ratificación y nombramiento se propone al buen funcionamiento del Consejo de Administración y al efectivo cumplimiento de sus funciones de supervisión, control y definición estratégica; y ha verificado el cumplimiento por parte de todos ellos de los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no

estando ninguno de ellos incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente ni en ninguna causa de cese contemplada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Por otro lado, en el caso particular del Consejero Ejecutivo D. Marc Thomas Murtra Millar, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tomado en consideración su amplia experiencia en sociedades cotizadas, con particular foco en empresas pertenecientes al sector de la tecnología y, en general, su dilatada y exitosa carrera profesional. Asimismo, en relación con el Consejero Ejecutivo D. Emilio Gayo Rodríguez, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno destaca su profundo conocimiento y dilatada trayectoria profesional en el Grupo Telefónica durante más de veinte años, valorando positivamente la experiencia y los conocimientos del candidato, tanto a nivel nacional como internacional.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado que las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros recaen sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentran dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, habiéndose extremado el rigor en relación con la elección de la persona llamada a desempeñar el cargo de Consejera Independiente.

Asimismo, todos los Consejeros cuya ratificación y nombramiento se propone son profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional están alineadas con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica.

Tras el análisis detallado de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, considerando la estructura accionarial de la Sociedad, la diversidad de conocimientos, de experiencias, de edad y de género y la composición resultante del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la Junta General de Accionistas son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

#### **4. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO RELATIVAS A LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros Independientes deberán provenir de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A este respecto, se deja constancia de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de la Sociedad propone la ratificación del nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés y su nombramiento como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de Consejera Independiente.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado detalladamente el perfil profesional y personal de la candidata, el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, que sus conocimientos, competencias y experiencias sean adecuadas para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad y su capacidad para dedicarse adecuadamente al desempeño del cargo y para contribuir efectivamente a que los órganos de gobierno de la Sociedad puedan desarrollar sus funciones con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

#### **4.1 D<sup>a</sup> ANA MARÍA SALA ANDRÉS**

##### **Perfil profesional y biográfico y experiencia destacable**

Nacida en 1967 en Terrassa (Barcelona), España.

Licenciada en Derecho y Máster en Derecho Comparado por la Universidad Autónoma de Barcelona. Tiene un LLM por la University of California at Berkeley (Estados Unidos). Doctora en Derecho por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y Profesora Asistente en dicha universidad. Directora de Estudios de Derecho en la Universidad Virtual UOC de Barcelona.

Amplia experiencia en la práctica corporativa, operaciones de fusiones y adquisiciones de compañías, en el área contractual, y en la participación en arbitrajes nacionales e internacionales. Desarrolla su práctica profesional en el ámbito nacional e internacional. Ha asesorado, en especial, sobre gobierno corporativo y sostenibilidad a sociedades cotizadas y no cotizadas españolas, ha participado en la reestructuración y refinanciación de grupos societarios nacionales e internacionales, ha asesorado a Family Offices en el desarrollo de sus actividades, ha participado en OPVs y OPAs, y tiene una dilatada práctica en arbitrajes internacionales.

Se incorporó a Cortés Abogados en 2005 y es socia del despacho desde 2014. Asimismo, es Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Sacyr, S.A. y de Indra Sistemas, S.A.

##### **Idoneidad y méritos**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado muy positivamente la experiencia de D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés, destacando, especialmente, su trayectoria profesional, así como sus

conocimientos y experiencia en el sector legal y, en particular, el asesoramiento en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad a sociedades cotizadas.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, y con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personal, la ratificación y el nombramiento de D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés supone consolidar la amplia presencia de mujeres (40%) en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Compañía de promover la diversidad de su Consejo y con las mejores prácticas en esta materia.

### **Disponibilidad**

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad con el carácter de Consejera Independiente.

### **Ausencia de incompatibilidades y conflictos**

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

### **Categoría de Consejera**

D<sup>a</sup> Ana María Sala Andrés ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera Independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Sala Andrés le corresponde la categoría de Consejera Independiente.

## **5. INFORMES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS NO INDEPENDIENTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de

Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros, las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros no independientes deberán ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno emite los siguientes informes relativos a las propuestas de ratificación y nombramiento, por un período de cuatro años, de los Consejeros, D. Marc Thomas Murtra Millar y D. Emilio Gayo Rodríguez, ambos con la categoría de Consejero Ejecutivo, y de D. Carlos Ocaña Orbis y de D. Olayan M. Alwetaid, ambos con la categoría de Consejero Dominical.

### **5.1 D. MARC THOMAS MURTRA MILLAR**

#### **Valoración del desempeño de D. Marc Thomas Murtra Millar**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tomado en consideración la amplia experiencia de D. Marc Thomas Murtra Millar como Presidente Ejecutivo y Consejero de otras sociedades cotizadas, así como su exitosa carrera profesional en el sector de la tecnología así como, en particular, la calidad de su trabajo como Primer Ejecutivo y su positiva contribución al Consejo de Administración desde su nombramiento por cooptación en enero de 2025.

También ha considerado sus conocimientos y competencias que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el perfil del Sr. Murtra Millar es idóneo para el desempeño de sus funciones como Consejero Ejecutivo.

#### **Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Marc Thomas Murtra Millar y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

#### **Nombramiento y categoría**

D. Marc Thomas Murtra Millar es, actualmente, Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero Ejecutivo.

#### **Formación y experiencia profesional**

Nacido en 1972 en Blackburn, Reino Unido.

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (ETSEIB) de la Universidad Politécnica de Cataluña. Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Leonard School of Business de la Universidad de Nueva York.

Inició su carrera profesional en la industria nuclear en British Nuclear Fuels Ltd en el Reino Unido, y continuó su carrera profesional en la consultora de estrategia DiamondCluster, donde trabajó para grandes empresas tecnológicas. Ha dedicado varios años a la función pública, donde fue especialista en Estrategia Digital, Transformación Digital y Public-Private Partnerships. En este cometido desarrolló la labor de director general de Red.es, así como la de jefe de Gabinete del Ministro de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España. Asimismo, ha sido Socio Director de Closa Investment Bankers, así como director de CREA Inversión, y cuenta con amplio conocimiento del sector tecnológico. Asimismo, hasta enero de 2025 fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Indra y Consejero Independiente en Ebro Foods, S.A.

En la actualidad, es Patrono de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa".

### **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Marc Thomas Murtra Millar para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Marc Thomas Murtra Millar cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero Ejecutivo.

## **5.2 D. EMILIO GAYO RODRÍGUEZ**

### **Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Emilio Gayo Rodríguez y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

### **Nombramiento y categoría**

D. Emilio Gayo Rodríguez ha sido propuesto como nuevo Consejero Delegado (*Chief Operating Officer*) de la Sociedad. Por lo tanto, al Sr. Gayo Rodríguez le corresponde la categoría de Consejero Ejecutivo.

### **Formación y experiencia profesional**

Nacido en 1965 en Madrid, España.

Licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Universidad Politécnica de Madrid y MBA por el IESE Business School.

Fue ingeniero de ATT Network Systems, Consultor y Manager de Bain & Company, CEO Fundador de Educocio, S.A. y Socio de Europraxis Consulting. De 2004 a finales de 2006, fue Director General de Operaciones Internacionales en Telefónica Móviles. Desde 2006, fue Director de Desarrollo Móvil en Telefónica Internacional hasta junio de 2010 que es nombrado Director de Desarrollo de Negocio, Estrategia y Regulación en Telefónica Latam. En junio de 2011, es nombrado Director de Gran Público en Telefónica de España y en 2013 toma la responsabilidad de la Dirección de Marketing y Servicios Comerciales Gran Público y Empresas. En 2018 fue nombrado Presidente de Telefónica de España.

### **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Emilio Gayo Rodríguez para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Emilio Gayo Rodríguez cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero Ejecutivo.

## **5.3 D. CARLOS OCAÑA ORBIS**

### **Valoración del desempeño de D. Carlos Ocaña Orbis**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero y la contribución de D. Carlos Ocaña Orbis al

Consejo de Administración desde su nombramiento por cooptación en mayo de 2024.

También ha considerado la dedicación de D. Carlos Ocaña Orbis al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad durante el periodo indicado, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Ocaña Orbis ha desempeñado sus funciones como Consejero de forma muy satisfactoria, contribuyendo a que los órganos sociales de la Compañía cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuvando de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

### **Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Carlos Ocaña Orbis y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

### **Nombramiento y categoría**

D. Carlos Ocaña Orbis ha sido propuesto a instancias del accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), titular de un número de acciones representativas del 10,00% del capital social de la Sociedad. Por lo tanto, al Sr. Ocaña Orbis le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

### **Formación y experiencia profesional**

Nacido en 1980 en Madrid, España.

Licenciado en Economía, con especialidad en Análisis Económico por la Universidad Complutense de Madrid. El Sr. Ocaña tiene un relevante perfil tecnológico en el que destaca un Programa Fronteras de la Innovación y el Emprendimiento por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, por sus siglas en inglés). Desde marzo de 2018 es, además, miembro del Consejo Asesor del Observatorio ADEI de Google y codirector y profesor del Máster en Transformación Digital y Tecnologías Aplicadas al Deporte de la Escuela Universitaria Real Madrid (desde octubre de 2021). Asimismo, es autor y coordinador del libro “La Transformación Digital de la Economía” (2017). El currículum se completa con un Programa de Dirección General (PDG) por el IESE Business School (Universidad de Navarra).



En la actualidad, desempeña el cargo de Adjunto al Director General del Real Madrid CF (desde julio de 2012), forma parte del Consejo Asesor del Instituto Hermes (desde mayo de 2023), es miembro del Comité de Estrategia del Grupo Prisa e integra el Consejo Rector de la Escuela Universitaria Real Madrid (desde marzo de 2023). Asimismo, ejerce también como Secretario de la Asociación Mundial de Clubes “World Football Club Association” (desde noviembre de 2019) y como miembro del Comité de Vigilancia de la Fundación Foro de Foros (desde diciembre de 2015).

Inició su carrera profesional en 2003 como Consultor en Economistas 2004, para posteriormente asumir el cargo de Jefe de Gabinete Adjunto y Asesor de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno (desde mayo de 2004 hasta abril de 2008). Fue Director General del Gabinete del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (de mayo de 2008 a diciembre de 2011) y miembro del Consejo de Administración de Paradores y de Red.es (desde junio de 2008 hasta diciembre de 2011).

Su vertiente académica se completa como profesor de Estrategia y Modelo de Negocio en el MBA de la Universidad Europea (desde 2013), monitor del PDG del IESE (en 2013), profesor de Entorno Económico del Máster en Economía de la Universidad de Vigo, (de 2013 a 2017) y profesor de Economía del Máster Internacional en Asuntos Públicos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (entre 2016 y 2018).

En el capítulo de publicaciones es autor, coautor y coordinador de obras, entre las que pueden destacarse “Nueva Diplomacia Económica Española” (2014), “El Estado Dinamizador, y el Seguro de Desempleo en España” (2010), y “La participación laboral de las mujeres en España: un reto aún pendiente”, “Análisis Cuantitativo del Estado de Bienestar en Europa: Modelos y Resultados” y “Efectos Económicos de la Inmigración” (todas ellas en 2006).

### **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Carlos Ocaña Orbis para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Carlos Ocaña Orbis cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero Dominical.

#### **5.4 D. OLAYAN M. ALWETAID**

##### **Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Olayan M. Alwetaid y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

##### **Nombramiento y categoría**

D. Olayan M. Alwetaid ha sido propuesto a instancias del accionista Green Bridge Investment Company SCS / stc Group, titular de un número de acciones representativas del 9,97% del capital social de la Sociedad. Por lo tanto, al Sr. Alwetaid le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

##### **Formación y experiencia profesional**

Nacido en 1976 en Arabia Saudí.

Licenciado en Ingeniería Eléctrica por la King Fahd University of Petroleum and Minerals.

A lo largo de su carrera en STC Group, ha desempeñado varias funciones cruciales, entre ellas la de Vicepresidente Primero de la Unidad de Negocio Consumer y Consejero Delegado de STC Bahrain. También ha presidido varios de los Consejos de Administración de filiales de STC.

Actualmente es Consejero Delegado de STC Group desde marzo de 2021. Bajo su dirección, STC Group consolidó su posición como operador prominente de telecomunicaciones en la región de MENA (Oriente Medio y Norte de África) y emergió como una fuerza dinámica en el ámbito digital. El Sr. Alwetaid sigue impulsando la expansión de la empresa en sectores adyacentes, como las grandes apuestas en Fintech, Internet de las Cosas (IoT), ciberseguridad, Inteligencia Artificial (IA) y centros de datos. Esta expansión, complementada con varias operaciones inorgánicas, incluida la adquisición de una participación en el Grupo Telefónica, supone un cambio significativo con respecto a los confines tradicionales del sector de las telecomunicaciones.

Su influencia internacional es evidente a través de sus cargos de Presidente del Consejo de Telecomunicaciones de SAMENA, miembro del Consejo de la GSMA, Consejero de King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST) y Consejero de Saudi Tadawul Group.

##### **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Olayan M. Alwetaid para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos

y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Olayan M. Alwetaid cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero Dominical.

## **6. CONCLUSIÓN**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual requieren sus órganos sociales, a la estructura, tamaño y composición actuales y previstos del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de los candidatos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la próxima Junta General de Accionistas, son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

\* \* \*

En Madrid, a 6 de marzo de 2025